Quarenta maravedis

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Miguel Alvarez teniente General del Sr. Seruto Gouernador Militar y Politico desta Ciudad y los Señores D. Juan Bautista Ponzalo, D. Lino Garcia Campero D. Francisco Muñoz, D. Manuel Garcia Vila, D. Nicolas Lambento, D. Victoriano Lopez Llano, D. Vicente Ananchi regidores, D. Domingo Sanchez, y D. Juan Marenco Diputado del Comun, D. Justo Riquelme Salafranca reg. y Procurador Sindico general, y D. Vicente Bitaffara Procurador Sindico Personero y Acordaron lo siguiente

Curandera

Se Oyo D. Justo Riquelme Salafranca Diso ha sido que en el Campo desta Jurisdiccion ay una Muger que hace Curaciones, o las intenta, con palabras y otras Cosas no Conducentes, que al menos, confian al Doliente, y no buscan su remedio como deven en tiempo, y los mas ignorantes pueden incidir en una creencia privada, y echa informado que dha Muger viue en el Partido de la Palma Alta Jurisdiccion; Entendido por esta Ciudad Ayuntamiento se despache mandamiento con destinado al Comisario Prevendente, para que aquel Diputado le haga saber el curse semejante modo de curaciones, pues si reincidiere se le castigara como Corresponde

Pescado

Viose en este Ayuntamiento mediante Asacion q. para el echa la concordia o transacion celebrada entre esta M. N. Ciudad, y el Gremio y Compañia maior de pesquera con los Ayuntamientos y Juezes de la real Justicia; Entendido todo por esta Ciudad Ayuntamiento se haga saber al Apoderado del Gremio conducan a la Rexa la mitad del pescado que se mate en Ecombuera